

REPUBLICA PERUANA  
JUNTA DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA.

9 de Setiembre  
de 1829.  
D. de la Junta de-  
partamental sobre  
construcción de  
cementerios en  
Pachaguy y  
Pitay.

La M. H. Junta departamental, considerada la solicitud del síndico procurador de Siguas para construir dos cementerios en las extremidades del valle Pachaguy, y Pitay, y teniendo presente :

I. Que se expresa la voluntad determinada de todos los vecinos de hacer á sus expensas las dichos cementerios, y que solo desean la aprobacion y mediacion de la M. H. Junta ;

II. Que estas obras, al paso que son de primera necesidad están terminantemente ordenadas por la ley cuyo cumplimiento se facilita por el allanamiento de aquellos vecinos repetidamente manifestado, y el que de ninguna manera puede embarazarse ;

III. Que á prettexto de un consentimiento voluntario, podia obligarse á los

vecinos á lo que jamás quisieron ;

Ha acordado :

Art. único. Que sea aprobado el proyecto del síndico procurador de Siguas; y en su virtud puede francamente empezarse la obra de los cementerios á que se refiere con las erogaciones voluntarias que han ofrecido los vecinos; previniéndose que jamás se empleará la menor coaccion á este efecto.

Sala de sesiones de la M. H. Junta departamental de Arequipa, Setiembre 9 de 1829.

Dr. TADEO ORDOÑES, presidente. — JOSÉ MARÍA, coronel ZEGARRA, Diputado secretario.

El Gobierno ha mandado, con fecha D. 29 de Octubre  
de 1829. 29 de Octubre, que se ejecute el acuerdo antecedente; previniéndose al prefecto de aquel departamento que cuide no se hagan extorsiones al pueblo, sacando con violencia lo que debe ser un préstamo voluntario.